



XXX

JORNADAS DE  
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



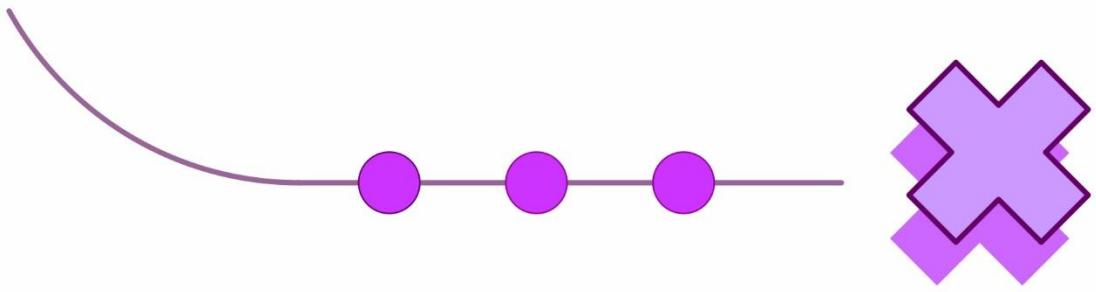
XX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



**Dirección General**  
Dr. Mario R. Villegas

**Dirección Editorial**  
Dra. Lorena Gallardo

**Coordinación editorial y compilación**  
Esp. Martín M. Chalup  
Abg. M. Benjamin Gamarra

**Asistentes – Colaboradores**  
Lic. Agustina M. Bergadá

**Edición**  
Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 • C.P. 3400  
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

# NIÑOS Y ADOLESCENTES: CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL: ¿EXISTEN SOLUCIONES EN NUESTRA PROVINCIA RESPECTO DE ESTE FLAGEO?

Gauna, Pura C.

*puragauna@hotmail.com*

## RESUMEN

Continuando el trabajo de investigación del año anterior, donde se destacó la importancia de la salud de NNyA y si en la Provincia de Corrientes existían políticas públicas que tratan de proteger la salud de los mismos; en ésta investigación se abordará un problema tan complejo que genera el abuso de sustancias psicoactivas tanto en Niños y Adolescentes, afectando la salud mental de estos y que supera los límites impuestos como la CDN ; la Ley nacional de Protección Integral de Derechos de los Derechos de la NNYA N°: 26.061, ambas leyes que son pilares en nuestro país a través de la manda constitucional del art. 75 inc. 23 C.N.

## PALABRAS CLAVE

Adicciones, consecuencias, compromiso

## INTRODUCCIÓN

El papel importante que ocupa la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas afectadas por trastornos mentales, provenientes exclusivamente de las distintas adicciones; así lo señala los Principios de Brasilia rectores para el Desarrollo de la Atención de Salud Mental; y la como así también la Organización Mundial de la Salud. Es necesario destacar que el nuevo Código Civil recepta la constitucionalización del derecho privado; incorporándose luego en la Constitución Nacional, especialmente relativo a este tema que afecta a nuestros N y A, sin distinción de clases sociales.

Esta investigación es atravesada por la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657) y su decreto reglamentario 603/13 y el Programa de Salud Mental dictado en octubre de 2013.S; se debe agregar la Ley Nac. 27.130, de

Prevención del Suicidio, complementando todo este escenario la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo y Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de alcohol (Ley 24.788).

Toda esta normativa dirigida a la salud mental, sus alteraciones debido a las distintas adicciones que padecen nuestros N, N Y A; estos últimos evidentemente quedan totalmente marginados, puesto que la mayoría de las veces no podrán acceder al sistema de salud, educativo, a tener proyectos personales, justamente por la carencia de recursos económicos; detección temprana desde el inicio del consumo; falta de dispositivos de salud mental ya sean públicos o privados.

La ley de Salud Mental en su art.4 establece: "que las adicciones forman parte de la asistencia en salud mental, e importa asumir un fuerte compromiso previo de elaborar y financiar políticas

públicas de prevención y de deshabituación...". En la realidad, se observa que la adicción de NYA respecto al consumo de distintas drogas y alcohol, cada vez se da a más temprana edad; no existiendo respuesta por parte de la familia, ni del Estado y que la Ley de Salud Mental ha quedado como solo una promesa con buenas intenciones y ello se destaca en nuestra provincia al no existir o contar con un presupuesto estatal que trate el problema de raíz dentro de nuestra sociedad. Además de enumerar las distintas leyes nacionales e internacionales vigentes en nuestro país, las mismas se deben complementar y abordar con un análisis interdisciplinario para tratar de dar soluciones a este tema y que acarrean consecuencias dañosas a nuestros N y A, hasta inclusive llevar al suicido de los mismos. Ante esta situación así planteada, nos preguntamos ¿Existen políticas públicas en nuestra provincia que traten preventivamente este flagelo? o instituciones públicas y privadas que logren la rehabilitación de los NyA? ¿Cuál es el rol de la familia, la comunidad y el Estado?

#### MÉTODOS

Se inició este trabajo de investigación mediante compulsas de Tratados internacionales, leyes sobre la materia; bibliografía existente sobre el tema; jurisprudencia analizadas de distintos tribunales del país; entrevista realizadas a personal del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís", a progenitores que han llevado a internar a sus hijos en el instituto privado Cuidarte existente en nuestra ciudad.

#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Que como se manifestó en los párrafos precedentes, que existen en nuestro país normas internacionales y numerosas leyes nacionales que tratan y aborda en cierta medida la salud mental y las adicciones de nuestros niños y adolescentes que desde temprana edad comienzan a consumir distintos tipos de sustancias psicoactivas y alcohol, provocando daños a sí mismo, logrando alterar su

salud mental, como así también daños a su familia y a terceros.

Que resulta necesario aclarar que desde muy temprana edad los niños y adolescentes comienzan con el consumo de sustancia psicoactivas como ser tranquilizantes (Valium, alplax, rivotril entre otros) y todo ello sin prescripción médica alguna, como así también pastillas adelgazantes, y en el caso de los varones el consumo de esteroides anabolizantes; marihuana, cocaína, heroína, todo ello se da en la clase media -alta.

En cuanto a la población de escasos recursos socio-económicos los niños y adolescentes comienzan a drogarse con la inhalación de nafta y pegamentos aspirados en un bolsa de nylon, consumo de pacos, y que cuando le falta, es tanta la necesidad del consumo, que lo llevan a delinquir a los efectos de poder adquirir dichas sustancias.

Con respecto al consumo de bebidas alcohólicas comienza entre los doce a quince años y el promedio de edad en el cual se consume hasta la embriaguez es desde los 16 años.

Esta situación lleva a preguntarnos ¿cuál es el rol que cumple la familia en nuestra sociedad respecto de estos niños y adolescentes que sufren de adicciones? En respuesta a ello se denota la falta de atención total de los padres respecto a la conducta de sus hijos en una edad tan especial como es el tránsito de la niñez a la adolescencia.

La mayoría de N y A adolescentes provienen de familias disfuncionales o familias bien conformadas, pero donde los padres trabajan todo el día, por lo que estos quedan solo no prestando atención sobre las actividades que realizan sus hijos, quienes quedan al azar frente a los distintos peligros que la sociedad le ofrece, lo que lleva al consumo de distintas sustancias y alcohol que producen severos daños a su salud.

De entrevistas realizadas a personal del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" de ésta ciudad, surge que el 80 % de las consultas que

realizan por mes en la guardia; son justamente de adolescentes con problemas de adicciones; lo que conlleva a realizar tratamientos ambulatorios o según la gravedad presentada al momento de la admisión se ordena la internación por el término de 4 a 5 días con total abstinencia de consumo y un compromiso expreso de la familia de acompañarlos en tan difícil situación que están atravesando, todo ello en la Unidad de Reporte Vital con que cuenta dicho nosocomio.

Además, cuenta con un sistema ambulatorio, que consiste en que el adolescente debe concurrir algunos días de la semana a talleres, gabinetes psicológicos que logran con ello contener al mismo, así también trabajan con la familia, para que ésta actúe de elemento de contención. Se debe aclarar que, siendo este hospital de carácter público, el mismo es gratuito.

Si la detección por parte de los progenitores es temprana respecto de su hijo que está sufriendo algún tipo de adicción, éste último puede llegar a salir de la misma; cuando más tarde es la intervención de la familia, más difícil será salir de dicha adicción.

No sucede lo mismo con institutos privados como Cuidarte que también tiene la misma función que el Hospital de Salud Mental, puesto que atienden a niños y adolescentes que sufren adicciones, pero su atención es de carácter oneroso.

Este instituto también cuenta con tratamiento ambulatorio a niños a partir de los 12 años en adelante e internación en casos más severos, donde cuentan con un coordinador, no tienen contacto con el exterior, solo contacto con los padres o personas autorizadas; trabajan además con la familia a nivel psicológico.

En definitiva, luego de los estudios realizados a nivel local respecto de esta grave problemática que incide en N y A, nos encontramos que el 60% de la población niñez y adolescencia se encuentra implicada en el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas

alcohólicas, que provocan grave daño a la salud e nuestros adolescentes, llevando a muchos de ellos hasta el suicidio.

Que estas adicciones que sufren nuestros N y A. se complican aún más por la falta de atención del rol que debe cumplir la familia en la sociedad y la falta de respuestas positivas por parte del Estado para paliar en cierta medida esta afección en que se encuentran inmersos nuestros N y A.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carral, M. (2010). *Una mirada al consentimiento informado de los niños en la Ley 26.529*. (p. 239). DFyP.
- González del Solar, José H. (s.f.). *Derecho de la Minoridad Protección Jurídica de la Niñez*. Editorial Mediterránea.
- Código Civil y Comercial de la Nación [CCYCN]. Ley 26.994 de 2014. 7 de octubre de 2014 (Argentina).
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Fernández, Silvia E. (2021). *Tratado de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Segunda Edición Actualizada y Ampliada Tomo I. Cap. IV. Editorial Abeledo Perrot.
- Ghersi, Carlos A. (2012) *Tratado del Derecho a la Salud. Tomo I.* (Dirs.) Ghersi, Carlos A. Weingarten, Celia. Editorial. La Ley.
- Pagano, Luz M. (2016). "Salud mental: el antes y el después del Código Civil y Comercial" Derecho de Familia. *Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*. Abeledo Perrot.
- Rivera, Julio C. y Medina, Graciela. (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Tomo I. Editorial Thomson Reuter. La Ley.

#### EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Aspectos De Derecho Privado

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI  
21G006 SGCyT-UNNE